



SERVICIO NACIONAL  
DE  
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA  
**SENAMHI**

RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA No 0113-2016/SENAMHI-PREJ-SG  
LIMA, 26 DE MAYO DE 2016

**VISTO:**

El Informe N° 06-2016/SENAMHI-SG donde la Secretaría General recomienda que por necesidades del Servicio y para la continuidad del ejercicio de las funciones institucionales y asegurar los servicios que la institución brinda a la ciudadanía en la lógica de implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones institucional, hay que realizar la adaptación de los Manuales de Organización y Funciones de las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 62.3 del artículo 62 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas de materia interna necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI – modificada por la Ley N° 27188, se establece que el mismo tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI publicado el 25 de mayo de 2016 y vigente desde el día siguiente;

Que, de acuerdo al inciso e) del artículo 11° del mencionado Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, es función de la Presidencia Ejecutiva establecer la organización interna del Servicio, de acuerdo a sus competencias;

Que, se debe asegurar la continuidad del ejercicio de las funciones institucionales así como brindar los servicios que se brinda a la ciudadanía;



Que, por necesidad del Servicio es conveniente adaptar los Manuales de Organización y Funciones de las diferentes Unidades Orgánicas del Servicio de acuerdo al documento del visto, con el fin de implementar el nuevo Reglamento de Organización y Funciones así como adoptar medidas vinculadas a la mejora continua de los servicios que presta la entidad;

De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su Reglamento; y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM, de fecha 04 de noviembre del año 2011, y con el visto bueno de la Secretaría General.

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1°.- Delegación**

Delegar a la Secretaría General a que por medio de Resolución de Secretaría General realice la adaptación de los Manuales de Organización y Funciones de los diferentes Órganos y Unidades del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú mediante las respectivas modificaciones a los instrumentos que las aprueban, por única vez e informando a la Presidencia Ejecutiva.

#### **Artículo 2°.- Elaboración de nuevo Manual de Organización y Funciones**

La Secretaría General en el uso de sus funciones elabora una propuesta de Manual de Organización y Funciones de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones vigente, la cual será entregada a esta Presidencia Ejecutiva en el plazo de noventa (90) días.

#### **Artículo 3°.- Publicidad**

La Secretaría General dispone la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional en el día.

Regístrese y comuníquese



*Amelia Díaz Pabló*  
Ing. **AMELIA DÍAZ PABLÓ**  
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

#### Distribución:

Todos los órganos

26.05.2016

ACC